

Bucaramanga, 18 MAY 2018

Señor(a):

**JAIRO OSORIO CABALLERO**  
Propietario Establecimiento de Comercio  
UNICONTACTO,  
NIT No. 91.282.210-0

**Asunto:** Comunicación de modificación 02. Contrato CT-2016-000101.  
Objeto SUMINISTRO DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESSA.

Le informamos que ESSA, mediante informe de autorización de modificación del 27 de abril de 2018 se dispuso modificar el contrato del asunto así:

- 1) Prorrogar en doscientos, 200 días calendario el plazo de ejecución contados a partir de 27 de mayo de 2018 y hasta 12 de diciembre de 2018.
- 2) Adicionar el contrato en el valor estimado en de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 13.203.000) más la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 2.508.570) por concepto de IVA para un total de QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 15.711.570) incluido IVA.

Se recuerda la obligación tributaria del contratista al Pago de veinte (20.00) pesos por cada mil (1,000.00) pesos o fracción de mil del valor total del contrato excluyendo el IVA correspondiente a la estampilla Pro Electrificación Rural según (Ordenanza 033 de 2017) y el diez por ciento (10%) adicional sobre el valor liquidado por pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural según (ordenanza 012 de 2005, 077 de 2014 y Decreto 00005 de 2006), por concepto de servicio de automatización y sistematización, los cuales se retendrán por ESSA según la cuantía del contrato si es indeterminada la base gravable la constituye la totalidad de los valores que son ingresos para el contratista en el desarrollo del contrato, si es determinada siempre que el valor del contrato sea inferior a las 3700 UVT y superiores a la cuantía mínima (1SMLMV), se efectuará la retención en la fuente 

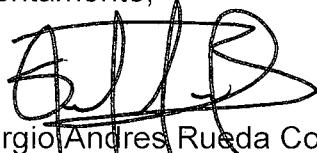
sobre cada pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. Para el valor correspondiente a la presente modificación

Los demás términos y condiciones del contrato permanecen sin cambio.

Les solicitamos gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de un anexo modificatorio a las garantías del contrato, para ajustar las cuantías y las vigencias de los amparos de acuerdo con esta modificación.

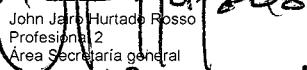
Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del sistema de información documental, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Atentamente,

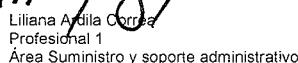


Sergio Andres Rueda Corzo  
Jefe Área  
Área de Suministro y Soporte Administrativo

Elaboró:

  
John Jairo Hurtado Rosso  
Profesional 2  
Área Secretaría general

Revisó:

  
Liliána Ardila Correa  
Profesional 1  
Área Suministro y soporte administrativo



Luz Helena Díaz Bueno  
Jefe  
Área Secretaría General